

RESOLUCION No. **338 - - DE 2021**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-12-2020 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SU-02-12-2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA”**, por valor de ciento treinta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/L (\$134.818.865,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que mediante Resolución No. 2716 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-12-2020 cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA”**
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa y dentro del plazo establecido, se presentó: FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO
7. Que el día primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se evaluó de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. 338 - DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-12-2020 y su publicación en la página Web”

10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones por parte del proponente.
11. Que, habiéndose obtenido una oferta económica ajustada a las exigencias del pliego de condiciones definitivo, fue aceptada por la Entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$134.789.277,00).
12. Que, como resultado de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa a FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$134.789.277,00).
13. Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.094.351 de Bogotá D.C. el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-12-2020, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA”**, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$134.789.277,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 09 FEB 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

Proyectó: Angie Stephanie Linares
Profesional Contratada